CARTA CONSULTATORIA

DEL DOCTOR

D. JOSEPH PINILLA Y VIZCAYNO,

AL DOCTOR

D. TIMOTEO O-SCANLAN,

en la que se exponen al juicio de los Teólogos Morales las principales razones y hechos Médicos que favorecen y contradicen la Inoculacion de las Viruelas; y para su resolucion se propone un *pacto* ó *convenio* de *Apuesta* entre dichos dos Facultativos, á fin de averiguar ciertamente el número de los que mueren Inoculados.

PUBLICADA

en beneficio de la enseñanza Médico-Moral de la Universidad de Alcalá, y dedicada al primer Médico del Rey nuestro Señor.

CON LICENCIA EN ALCALA.

En la Oficina de la Real Universidad.

Año de 1793.

Montas y con la misma ropa q^e el Enfermo nos traía, con ocasion y ganada y tenor menos otro q^e acepto hacer ya separarla pero q^e metido el Galico en los Humores es menester echarlo fuera, operacion que se hace bien ya con el qx en casa con secar; pero esto a poca le dure que en con la curacion a todo el año ya no solo tienen con todo, sino q^e no saber sino ya convaleciendo, cosa esta utiles, pues la q^e en las Piernas y brazos cena que se contan; algunos dejan algo caro ya comiendo todo se saca commodissimam^te y la herida queda curada:

En efecto la cosa ha sido tan bien q^e solo se tienen menos 5 ol 6 y 8 curados y curados todos ellos ya salen sin ceyaga solo de ninguna manera temporales sino ya blancando por las calles, y dando gusto a todos que vienen ata Plazuela los dias q^e salen ... tos ... y zumbantes como si fuera una ... cosa ... dol...

AL SEÑOR

D. FRANCISCO MARTINEZ SOBRAL,

Primer Médico del Rey nuestro Señor D. Cárlos IV. (que Dios guarde) de su Consejo en el de Hacienda, Presidente del Proto-Medicato de Castilla, y de la Real Academia Médica Matritense, &c. &c. &c.

Saluda afectuoso, y se ofrece rendido

EL DR. D. JOSEPH PINILLA Y VIZCAYNO.

Como al mas benévolo Amigo, juntamente Médico de la mas alta gerarquía, y como á rectísimo Juez, se encamina á V. S. este Escrito, Ilustre Señor. Como Amigo, que con el

epitecto de *verdadero* se ha explicado mas de una vez por su bondad ácia mi pequeñez, aun mas que para acreditar mi gratitud, (extensa sin límites á la verdad en los deseos, pero muy limitada en los hechos) se dirige á publicar su filosófica caritativa conducta con todos los Profesores Médicos en medio de su merecida superioridad. Como Médico, el primero de España, y á quien pocos Extrangeros igualan, segun, mejor que mi ignorancia lo acredita, sin la nota de adulatoria su coeva extendida fama, y aplaudida pericia, siempre constante, y siempre

fundada en el concepto de los Sábios y altos Personages, es buscado para apoyo y patrocinio de estos sencillos discursos. Y últimamente como á Juez, Presidente del Supremo Tribunal Médico Español, con particular motivo recurro á V. S. y con el deseo de averiguar el, hasta hoy dudoso, y controvertido, efecto de la Inoculacion, le suplico tenga á bien providenciar lo que halle mas oportuno para que se efectue el ensayo, que refiero dirigido al mismo fin.

Por dichos tres respectos espero (aunque sin mérito propio) merecer

la aceptacion de V. S. y el favor consiguiente, que solicito; como el que su prudencia y benignidad disimulará mis demasías y defectos, persuadido de mi sinceridad y afecto con que eficazmente deseo sus prosperidades y larga vida para comun utilidad de España y honor de la Profesion Médica.

Nicolas Azaña, Escribano de S. M. del Número perpetuo, y del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad de Alcalá de Henares, certifico, que por el Señor Licenciado Don Ignacio Joseph de Vega y Loaisa, Corregidor de ella, y Juez Subdelegado de Imprentas, se ha concedido licencia al Doctor Don Joseph Pinilla y Vizcayno, Catedrático de Prima de Medicina de esta Universidad, para que pueda hacer imprimir en qualquiera Imprenta de dicha Ciudad, una *Carta Consultatoria*, dirigida al Doctor Don Timoteo O-Scanlan, sobre la Inoculacion de las Viruelas, mediante á que de órden de dicho Señor Corregidor ha sido reconocida y Censura-

da por los Doctores y Catedráticos de la misma Universidad. El M. R. P. Maestro Fr. Gaspar Bermejo, Don Manuel Chacon, y Don Domingo Diez, que la han considerado digna de publicarse para la comun instruccion: como todo mas extensamente resulta del Expediente que queda en mi Oficio (y á que me remito) y para que conste, doy la presente en Alcalá de Henares á veinte y tres de Marzo de mil setecientos noventa y tres.

Nicolas Azaña.

Censura del M. R. P. Mtro. Fr. Gaspar Bermejo, del Orden de Calzados de la Santísima Trinidad, Misionero Apostólico, Maestro de número de ella y Ex-Provincial, Catedrático de Sagrada Escritura, del Gremio y Claustro de esta Universidad de Alcalá, Exâminador Sinodal de este Arzobispado, &c.

AVE MARIA.

De órden del Señor Licenciado Don Ignacio Joseph de Vega y Loaisa, Abogado de los Reales Consejos, Corregidor y Justicia Mayor de esta Ciudad de Alcalá de Henares, he leido atentamente la Carta Consultatoria del Doctor Don Joseph Pinilla y Vizcayno, al Doctor Don Timoteo O-scanlan, sobre la Inoculacion de las Viruelas, y no solo no hallo en ella cosa ni expresion alguna que se oponga á las verdades de nuestra Santa Fé, y buenas costumbres, sino al contrario he observado con singular gusto el zelo, erudicion, y fondo de doctrina, así Moral como Médica con que descubre su Autor los grandes daños que en el órden Físico y Moral se deben temer si se promoviese la práctica de la Inoculacion, por lo que soy de sentir conviene á la Religion y al Estado se imprima, y divulgue este escrito, para instruccion de la juventud y precaucion de los daños que juntamente se temen, ó ya se han experimentado en otros Reynos de semejante prática.

B

Así lo juzgo y firmo en este de Trinitarios Calzados Redencion de Cautivos de esta Ciudad de Alcalá de Henares, á diez de Marzo de mil setecientos noventa y tres.

Doct. Fr. Antonio Gaspar Bermejo.

Censura del Doct. D. Manuel Chacon, Rector Perpetuo del Real Colegio de San Felipe y Santiago de esta Universidad, Abogado de los Reales Consejos y Catedrático de Cánones del Gremio y Claustro de la misma &c.

He leido y reconocido la Carta Consultatoria que el Doctor Don Joseph Pinilla y Vizcayno, Catedrático de Prima de Medicina de esta Universidad, escribe al Doctor Don Timoteo O-scanlan, y no hallo en ella cosa que se oponga á las Regalías de S. M. y máxîmas de nuestro gobierno, ántes bien creo que es conveniente en la materia de la Inoculacion de las Viruelas, dar márgen á los discursos de los Sábios, á

fin de averiguar unas verdades que son importantísimas en lo Físico y en lo Moral: por lo que soy de parecer que se le conceda la licencia de imprimirla que solicita. Así lo siento salvo, &c. En Alcalá á once de Marzo de mil setecientos noventa y tres.

Doct. D. Manuel Chacon.

Censura del Doct. D. Domingo Diez, Catedrático de Visperas de Medicina del Gremio y Claustro de esta Universidad de Alcalá y de la de Toledo.

De órden del Señor Corregidor de esta Ciudad el Licenciado Don Ignacio de la Vega y Loaisa, he leido con la escrupolosidad y atencion que se merece, la Carta Consultatoria que ha compuesto el Doctor Don Joseph Pinilla y Vizcayno, Catedrático de Prima de Medicina de esta Universidad de Alcalá, y remite al Doctor Don Timoteo O-scanlan, sobre la Inoculacion de las Viruelas, y no encuentro en ella otra cosa que erudicion, claridad, y compendio de todos los fundamentos, que se pueden poner, á favor y en contra de la Inoculacion, daños que resultan en lo fisico, y pueden resultar en lo moral de su

execucion, y pocos provechos que pueden suceder en su exercicio, con un medio muy claro de poder hacer manifiesto con el mayor candor y juicio la falsedad de las ventajas que hasta ahora se dice han resultado de ella, y las mayores utilidades que la experiencia acreditará, y experimentarán la Religion y Estado de su prohibicion, evitándo entónces los daños que ha causado en estos y otros reynos; por lo que soy de parecer se le conceda la licencia que solicita para su impresion: Así lo siento, *salvo meliori*, y firmo en esta dicha Ciudad de Alcalá y Marzo catorce de mil setecientos noventa y tres.

Doct. D. Domingo Diez.

SEÑOR DON TIMOTEO O-SCANLAN.

Muy Señor mio: Quando he visto publicada la nueva edicion de sus producciones literarias sobre la Inoculacion de las Viruelas con el título de *Ensayo Apologético*, no he podido ménos de experimentar grande admiracion, mediante el que despues de sus mutuas eruditas contextaciones con Don Pedro Salanova, y despues de los *rugidos del Leon Nemeo*, creia mi ignorancia apurados los discursos ó razones en favor de esta práctica, y que en España (á lo ménos por ahora) no tendrian la aceptacion que sus Promotores desean; porque primeramente el *Regis ad exemplar*, que para su repulsa entre otros bienes nos dexó nuestro

difunto tan Pio como Católico Rey y benéfico Padre el Señor Don Cárlos III. (que sea en Gloria) me parecia suficiente para dicha denegacion, en el caso de que por no difinido competentemente no se prohiba su exercicio, y por poco meditados se omitan en muchas ocasiones varios discursos de que abundan los Libros de esta materia (1) y que mirados baxo del aspecto ó relacion que tienen ó pueden tener (supongo sin voluntaria advertencia de sus Autores) con la conducta christiana, paternal, y monárquica de dicho excelso Personage, pudieran motivar otras conseqüencias. En segundo lugar, dudaba yo que se verificase la referida deseada aceptacion, por no hallar mi cortedad en lo que he leido *Satisfechas*, aunque sí de varios modos *Instadas* las razones que contra la Inoculacion alegó en vida, y ha dexado recopiladas en su Libro *Juicio ó dictamen sobre el proceso de la*

Inoculacion, Don Vicente Ferrer Gorraiz y Montesa (que de Dios goze) en quien se hallaba el raro, y para este asunto oportunísimo conjunto de las dos principales calidades, de *Teólogo eminente* aun entre los de Escuela extraña (2), y de Médico juntamente de mas que mediana instruccion; cuyas citadas razones en lo general no merecen posponerse, á las mas ingeniosas, y (respecto el objeto interesante de cada uno) oportunas; y las mismas en lo particular, ó en quanto se dirigen á probar ser ilícita ó moralmente mala la Inoculacion, son las mas probables, sino tocan el grado de demostrativas (segun mi expresada limitada inteligencia, y sin perjuicio de otra mas ilustrada) por lo que me parecia inadmisible en España dicha práctica. Pero supuesto hallarse el caso en otros términos, pienso tambien de otro modo, por cuya causa dirijo á Vmd. esta que suplico reciba

amistosamente, y la considere solo como consultatoria de un Confacultativo, que desea salir de algunas fundadas dudas, que expresa para utilidad propia y comun, y que por lo mismo espera la respuesta ó resolucion de Vmd. para proceder en su vista á lo mas conveniente.

§. II.

Vmd. reconoce que la importante resolucion del Problema expresado, incluye principalmente la de los puntos siguientes. *Primero*: ¿Si la Inoculacion es fisicamente útil y saludable, tanto respecto del Estado, ó comun de los Hombres, como respecto del singular ó individuo Inoculado, ó si es perjudicial, ó dañosa á la salud, y vida de los mismos, ó si es indiferente en dichos efectos, respecto de todos? *Segundo*: ¿En el caso que sea

tenida, y declarada la Inoculacion por útil, y saludable, ó por indiferente, segun expresa el primer punto, si no obstante esto, será su práctica lícita, ó buena moralmente, ó si será pecaminosa (mas ó ménos gravemente) tanto respecto del Profesor que la executa voluntario, ó la aconseja, como respecto del que la sufre con libertad y suficiente conocimiento, y del Padre, Tutor, ó otro superior que lo permite ó dispone? Tambien reconoce Vmd., y todos deben reconocer la preferencia del segundo punto expresado sobre el primero segun las palabras del Evangelio que nadie ignora: ¿*Quid enim prodest homini si mundum universum lucretur, animæ vero suæ detrimentum patiatur*? por lo que no extrañará que mi solicitud se dirija á buscar la dicha resolucion mas importante; pues enmedio de lo relacionado, en quanto á lo pecaminoso de esta operacion, segun

yo alcanzo de las razones citadas de Ferrer, y no obstante que nunca ha podido mi rudeza entender ni asentir á los discursos, cálculos, y experiencias que se alegan para probar que la Inoculacion es lícita, y que no excita, promueve, ó aumenta las Viruelas naturales y su contagio (contra lo que me persuade la razon natural sola) y que por esta causa no debe ser reprobada: y consiguiente á esto siempre he dicho con Wansvieten en las últimas líneas del Comentario al §. 1403. de los aphorísmos de su Maestro Boerhaave: *sic breviter recensui rationes quæ me permoverunt, ut hactenus nemini variolarum insitionem suaserim*: exemplo que parece tomó de dicho su Maestro, pues en el citado Comentario refiere del mismo autor igual procedimiento, y modo de opinar: (Vmd., entiendo, Comenta á Boerhaave, de otros dos diferentes modos en el mismo texto, y aun

al expresado Maestro cuenta por Patrono de la Inoculacion, pero *meum non est inter vos &c.*) sin embargo: como mi opinion en esta duda por mas probable que sea para mí, no puede librarme del correspondiente miedo de mayor probabilidad en la contraria, por este motivo deseo con ansia ver determinada dicha disputa, y resuelto este Problema, por acuerdo universal de los Doctores de nuestra Santa Madre la Iglesia, ó si fuese necesario, y oportuno por su visible suprema Cabeza; pero en atencion á que estos Jueces, no obstante su legítima potestad, y superior conocimiento, querran informarse de los *Peritos en el arte*, ó de otros qualesquiera, y con la certeza posible instruirse de los *hechos* que puedan fundar su resolucion: he determinado contribuir en quanto pueda á la averiguacion de los mismos; y esto, no por medio de sutiles discursos, exquisitas experiencias, ni

abstrusos cálculos, de que me considero incapaz, sino por un simple, y vulgarísimo medio, que expondré abaxo, y en que los demas hombres aunque no sean Médicos ni Inoculadores, podrán, si siguen mi exemplo, tener para su efecto igual ó mayor parte, que yo, y todos los Facultativos, Promotores ó Adversarios de la Inoculacion.

§. III.

Supongo, segun dexo insinuado, que la práctica de la Inoculacion de las Viruelas, se halla recibida entre los particulares, como opinion no prohivida, ó como asunto de varias opiniones mas ó ménos probables respectivamente, y que la discordia de los Teólogos Morales en esta materia, consiste por lo comun, ó en que estos recomendables Profesores, en quanto hombres *ignoran*, *y no al-*

canzan los motivos que tienen, así los que se oponen á esta práctica enmedio de sus manifiestas utilidades exteriores, lo que juiciosamente confiesa el Maestro Fontenla, en su Carta que Vmd. transcribe; como los que la aprueban enmedio del abandono que en repetidas ocasiones ha experimentado despues de recibida, y reconocida su utilidad, segun confiesan los mismos Inoculadores, en diferentes Países, Pueblos, y tiempos, por causa de algunos desgraciados sucesos de los quales uno solo ha tenido (tiene y tendrá) siempre contra la Inoculacion mas fuerza miéntras dure su memoria, que cien mil casos felices en favor de la misma (si el esperar á que lleguen estos desengaños, no fuera tan perjudicial á la Humanidad, no seria necesaria dicha resolucion de la duda sobre su práctica) ó consiste dicha discordia, en que cada Teólogo resuelve segun lo que le informan, y segun

el concepto ó buena fé que le asiste respecto de quien le informa; para cuya inteligencia (que es de la mayor importancia para mi insinuado intento) supongamos, que un Teólogo moralista es informado en esta materia de palabra, ó por los escritos de qualquier Inoculador (sea el que fuere, pues no intento hablar de ninguno en particular), el qual aunque hombre capaz de engañarse, y engañar á otros, y que puede estar poseido de tema, parcialidad, error voluntario ó inculpable, y lo que es mas facil, atendida nuestra flaqueza comun, y particulares necesidades, puede hallarse únicamente atento al interes que puede esperar de la extension de esta práctica, sin embargo debe ser tenido dicho Inoculador ó Escritor, por verídico, íntegro, ingenuo, y desinteresado, miéntras no hay prueba legal en contrario; en conseqüencia de esto entendiese dicho Teólogo, que enmedio de no

poder dexar de ser desgraciadas, *alguna*, *aunque rara vez*, *las Viruelas artificiales* (3); solo muere en ellas uno de mil, ó acaso de diez mil, que hubo ocasion de Inocularse veinte y cinco mil sin desgracia, y que *en efecto se puede reducir á casi un cero el peligro de la Inoculacion* (4) porque si en alguna ocasion es mas notable el número de los desgraciados (justificado legalmente, ó innegable por sus circunstancias) en tal caso se decide por los mismos Inoculadores, que fué efecto de otras causas que (aunque regularmente conjuntas, no repugnantes, y muchas veces análogas ó quiza unívocas) son distintas, y inconexas con dicha operacion, que se dice segurísima, no obstante ser en opinion comun enfermedad de la clase de las *Inflamatorias exântemáticas* (no *Nerviosas*, aunque no son éstas ménos malas) desde su principio, y no solo *Local*, *y Cutánea*, sino uni-

versal, y que su Virulencia (aunque se haya escogido de buena calidad) es capaz, ya de causar inflamacion, que dé cuidado á los Padres, y al Inoculador, como sucedió en la Señorita del Señor Eulate, no obstante que ántes de la operacion era *sana*, *gordita* á la edad de quatro años (5) ya tambien es (y esto mas fácilmente) capaz de servir de causa excitante de enfermedad gravísima en los *prædispuestos*, por herencia ó otra causa oculta, ó por descuido en advertirlo, como sucedió en Enrique Atkins, que el dia trece tuvo nueva calentura con *Phlogosis ó inflamacion Phlogística* en la garganta, á que era propenso; pero no lo dixo á tiempo (6) porque estos y otros casos se dice son rarísimos, y en nada pueden minorar la expresada seguridad, é inocencia inseparable de la Inoculacion.

§. IV.

Sin que obsten á dicha opinion muchos sucesos de peligro próxîmo, ó mortales referidos por los Inoculadores, v. gr. la relacion de los Inoculados año de 1784. en Vergara que incluye Ferrer en su citado Libro, y contra lo que parece que solamente tiene Vmd. que decir con la autoridad del Doctor Salva: que *vió el referido Teólogo, y Médico dichas Inoculaciones tergiversadas*; y en la qual relacion se refiere entre otras cosas la muerte de uno de los Señoritos Espinosas, que Inoculado murió entre el quarto y tercero dia de una *Fiebre Petequial maliciosa con ronchas ó manchas, habiendo caido con símptomas fuertes que se creyéron de Viruela natural*, igual á la que padeció despues inmediatamente á la misma Inocula-

cion Doña Nicolasita Gaytan, de que salió con felicidad aunque fué *confluente*, porque dicen, que ni este peligro, ni aquella muerte, fuéron efectos de la Inoculacion, que en estos casos no produxo alguno, ó fué infructuosa: lo que prueban por la falta de la *eruccion local*, antecedente á la *general*, suponiendo con asercion de todos los Inoculadores (como circunstancia entre otras indefectibles en esta operacion contra el poder de la naturaleza, y varias disposiciones de cada individuo) que la Viruela Inoculada, no puede producir la segunda eruccion sin que preceda la primera, (lo que contradice la observacion de Vmd. echa el año de 1775. en la Hija del Señor Casal) (7) y baxo de dicha suposicion, tienen ó persuaden por cierto que dicho Señorito Espinosa, murió por la casualidad de acometerle la *Fiebre Petequial* expresada, y que sin embargo, 1.º de haberse ma-

nifestado desde el principio con señales de Viruelas: 2.º ser freqüentes las Fiebres Variolosas sin Viruelas, ó sin granos como Vmd. dice (8) y 3.º ser las *Petequias* compañeras casi siempre de las Viruelas mortales, no murió por la Viruela Inoculada; con cuya doctrina oportunamente aplicada, libran á la Inoculacion de todo cargo ó culpa que pueda resultar por muerte ó peligro de ella en los Inoculados, y resulta su proclamada inocencia. Del mismo modo aseguran que la Señorita nombrada, tuvo Viruelas naturales *confluentes* fundados en el mismo supuesto, en cuya virtud asienten á el raro fenómeno de que contra la potestad que goza la Inoculacion sobre las Viruelas naturales preservando de ellas en lo sucesivo perpetuamente, aun en su ausencia, al Inoculado, y mitigando ó exterminando las Epidemias malignas de las mismas, quando se hallan en su mayor vigor (segun

aseguran) en esta ocasion vienen las dichas naturales al Inoculado que ántes estaba sano, y á presencia de este presunto preservativo, causan símptomas gravísimos ó la muerte, y suspenden ó impiden todos los efectos de su beneficencia, contentándose algunas veces con dexarse atraer, enmedio de su magnitud, y actividad, de la pequeñez, y suavidad de las Inoculadas, que entónces no exercen su virtud *corruptiva*, *y eructiva*, *sino solo la atractiva* (9) ó por su analogía, y afinidad se unen con las naturales, no para aumentarlas aunque sean las mas aptas para ello, sino para llamarlas afuera mejor que los *Baños*, los *Vexicatorios*, y otros remedios que no tienen veneno ó varioloso atractivo.

§. V.

Despues de lo expuesto en el párrafo inmediato, y para su mayor inteligencia advertirá que siendo en muchos casos, y pudiendo ser siempre una en *en especie y en número* la materia Virulenta, que causa ó excita las Viruelas naturales, y la que se comunica en la Inoculacion artificial, y de consiguiente poseyendo unas mismas qualidades en ambos casos con solo la diferencia de que en el primero se introduce la materia virulenta en forma de vapor por vasos *innalantes* internos ó externos segun su mayor proporcion, y por tanto su contagio toca solamente á los humores *serosos*, *linfáticos*, *ó vaporosos* del Cuerpo humano, sin tocar inmediatamente por entónces á la Sangre: y en el segundo ó de Inoculacion, toca inmediata-

mente á la Sangre dicha materia Virulenta por la incision ó punctura, y al mismo tiempo los *átomos ó corpúsculos* que necesariamente exâlan de la misma, y que *vagan dispersos por la admósfera*; *ó se pegan á los vestidos*, *alimentos &c.* entrándose por los Pulmones, y Estómago segun Vmd. opina (10) respecto de toda Viruela, sea natural, ó sea artificial, y segun persuade la razon, y la Física, siendo juntamente como son dichos átomos de una naturaleza tan sutil y traidora, que *ningun parage es impenetrable* á su ingreso (11) tienen duplicada aptitud ó proporcion para introducirse, y mezclarse con los humores humanos, y aun para asimilarlos así (peligro que debe evitar el Inoculador) (12) sin embargo de todo esto, y que la comun doctrina de Física, igualmente que la experiencia sencilla convencen que la actividad de qualquiera Virulencia contagiosa no

consiste tanto, en la gran mole ó número de sus cuerpos contagiantes, ni en su duracion, aunque uno, y otro contribuyan, como en la proxîmidad necesaria, y aptitud receptiva de los cuerpos, igualmente que en la volatilidad, sinceridad, ó impermistion de los átomos de dicha materia Virulenta con otra que la pueda alterar ó variar sus calidades, de lo qual, y de la recibida opinion de que las Viruelas en general son enfermedad benigna ó de *suyo dulce*, como confiesa Tisot (13) se infiere legítimamente que toda Viruela tanto pierde de su naturaleza sutil, eficaz, contagiosa, quanto es *mas fatal por la complicacion de circunstancias* (ó enfermedades conjuntas) *que la hagan á menudo mortal*; enmedio de todos estos discursos entenderá (repito) dicho Teólogo la constante repetida asercion de que la Inoculacion corrige ó extermina la malignidad de las Epidemias Variolosas,

minora el número de los pacientes, y quando no ocurren Epidemias, se puede practicar sin miedo de que excite ó aumente las naturales, y su contagio; porque se asegura que éstas nunca faltan en número de ciento á doscientos en un Pueblo como Madrid, y que dos solos Virolentos naturales las propagan mas que doscientos Inoculados, en lo que suponen ademas de lo ya expresado (contra la opinion comun de los mas célebres Médicos) que desde el principio, y ántes de la erupcion son contagiosas las naturales, y que las artificiales no lo son en el mismo tiempo, ni en el de la desecacion, y quarenta siguientes que todos cuentan por de contagio, aunque sean de la mayor benignidad; sin contar para esta asercion la facilidad que tienen de contagiar á otros los Inoculados que no guardan cama ni casa, sino que se pasean, se divierten donde ocurre, baylan, y tratan con todos; cuya con-

traria conducta observan regularmente los enfermos de Viruelas naturales. Tampoco se explica como puede una (aunque sea centésima) parte de contagio añadida á otro de su misma naturaleza, no aumentarle; sino que estas, y otras objecciones se omiten porque no merecen atencion, y en su lugar, para plena satisfaccion se presentan muchas relaciones que sobre la suposicion expresada en el §. 4. no cuentan mas que felicidades de esta práctica hallándose unas *publicadas en la Gazeta*, y otras que dicen *traen consigo el carácter de la evidencia*; aunque contra alguna de ellas se diga que se ha echo informacion jurídica (14) y resultó todo lo contrario: aunque algunas, ellas mismas, digan tambien lo contrario en parte, como la relacion ó carta de la epidemia de Lequeito en Vizcaya, de la que despues de 630. Inoculados se refiere que *iba continuando* (15) y en la de Ri-

vadeo, de la que en iguales términos se dice *se hizo terrible*: aunque de todas las mas se puede decir (si vale la doctrina de la Plana 167. de la Inoculacion vindicada) que *son increibles por no ser probables* sus asertos; segun parece de lo expuesto arriba: y últimamente aunque todas callan lo que debian expresar en quanto á probar que la Inoculacion fué la causa del beneficio público, y que para cesar ó mejorarse las Epidemias no intervino la cesacion de alguna con-causa comun como el calor, las lluvias ó otras, ni sobrevino alguna contraria como el frio, viento norte &c. que pudieran producir dicho beneficio sin la Inoculacion, como muchas veces se ha experimentado, sin decir igualmente si la Epidemia estaba al principio quando se practicó dicha operacion benéfica, ó estaba en su declinacion, que es la ocasion únicamente oportuna; segun opinan célebres Inocula-

dores, porque todo esto, no se considera importante.

§. VI.

Asimismo entenderá dicho presupuesto Moralista para confirmacion de lo dicho, y mas instruccion en la materia que la práctica de la Inoculacion sin embargo de estar en el dia encargada de su perfeccion la Real Sociedad Médica de París, (16) y de recomendar la misma apetecida felicidad á los literatos, se halla no obstante perfeccionada en grado superlativo, sobre qualquiera expecífico, inclusa la *Quina*, para producir sus efectos segun se afirma (17) y por lo mismo no produce, ni puede su exercicio producir alguna otra enfermedad ó símptoma peligroso: si se executa en sugeto sano, (en cuyo respectivo conocimiento, dicen, *no puede padecer equivocacion el facultati-*

vo) (18) ó que solamente padezca achaques *Crónicos* segun queda referido; y esto aunque se haga esta operacion por juguete de Muchachos, sin preparacion ó disposicion ni distincion de edades, tiempo de Epidemias, ni otras semejantes circunstancias que algunos Inoculadores de fama (entre ellos M. De Horne, en su memoria sobre algunos abusos introducidos en la práctica de la Inoculacion &c.) han ponderado como muy importantes, pero que ya no son dignas de atencion, en sentencia de otros (así parece deberse inferir de la respuesta de Vmd. á la primera objeccion propuesta en su citado *Ensayo*, pero yo confieso que no alcanza mi capacidad ni á entender dicha respuesta, ni á concordar éste, y otros pasages de su obra; me hago cargo que *non omnia posumus omnes*) porque dicen *han hallado que toda la felicidad de la Inoculacion pende principalmente de si mis-*

ma; y aunque sea cierto que la Virulencia introducida por dicha operacion, *penetra algunas veces hasta el gueso próxîmo*, *se mezcla con los humores*, *los agita*, *fermenta*, *atenua*, causando calentura, dolores molestos, tumores en las Ingles, y Sobacos que se inflaman muchas veces, y hacen materias con necesidad de abrirlos con Lanzeta, y que causa delirios, convulsiones, inquietudes, sobresaltos, sopores, ó sueños lethárgicos, inchazon de pies, muslos, y cara, y otros símptomas, segun Vmd. mismo fielmente nos refiere (19) y otros Inoculadores no callan; todos estos, y otros símptomas que han dado cuidado, como queda referido, dicen, no le merecen, porque son accidentales, y no pueden durar mas que hasta el tiempo de la *erupcion universal* ó hasta el dia 21. *en que ciertamente se desvanecerán con los auxîlios oportunos v. gr. unos baños ó vexîcatorios*, *&c.* Siendo el orí-

gen de tanta felicidad el que la Inoculacion comunica su virulencia por las partes exteriores, sin poderse comunicar á los Pulmones, sin embargo de que los símptomas referidos acreditan que no se libran del contagio en dicha operacion el Cerebro, y otras partes tan internas como la expresada Víscera, y sin embargo de que los repetidos purgantes muchas veces se han usado por los Inoculadores para avivar la accion lánguida de la virulencia ingerida, y excitar ó perfeccionar la erupcion: (20) por cuyo defecto pudo ser infructuosa la Inoculacion que en Jadraque sufrió el Señor Don Nemesio Salcedo, y haber retardado sus efectos por tres meses y medio que tardó en ocurrir la causa coadyubante que refiere este Caballero en su Carta de 26. de Marzo en Málaga, copiada por Vmd. (21) así como otras veces se han retardado los mismos por muchos dias sin

dicho defecto, y *ni aun la parte Inoculada dió señas de infeccion* (22) y lo que es mas notable sin embargo de que la suma mobilidad del mercurio en los *Calomelanos*, tomado en estacion calidísima, produxo el mismo beneficio que va expresado de los purgantes como Vmd. sabe practicó Mr. Van-Voensel, en Pretersburgo, con 70. Cadetes, todo lo qual ademas de persuadir que la Inoculacion es una universal conmocion de todas las partes fluidas interior, y exteriormente, por lo que se hace oportuno uso de los alterantes universales temperantes, diluentes, y otros indicados, prueba con lo referido en el §. V. que no se hallan los Pulmones tan libres como se asegura de esta infeccion peligrosa: advertirá que en medio de todo esto siempre prevalece la opinion citada, en vista de las sobredichas relaciones que se admiten fácilmente por los Pro-

motores, y aficionados, y ni se pueden negar quando no consta su falsedad, ademas de que segun su opinion, de todo ello solo *se puede inferir que los pocos que fallecen de Viruelas artificiales, no mueren precisamente de ellas, sino de otros males que proceden de impericia, ó descuido en la práctica de la Inoculacion* como Vm. dice, al mismo tiempo que tambien asegura que toda la felicidad de esta práctica, pende principalmente de la misma operacion como arriba queda referido, por lo qual quisiera Buchan fuesen los Padres Inoculadores de sus Hijos; de cuya opinion, como de todas las demas que contiene el *Apéndice del Ensayo*, no hallo se exceptue Vmd., al modo que christianamente lo hace en la nota correspondiente á la Plana 278. de dicho Ensayo.

§. VII.

Al paso que advierta dicho Teólogo la expresada bondad, y seguridad de la Inoculacion, se le persuadirá lo contrario de las Viruelas naturales, v. gr. que muere algunas veces uno de cada dos, tres, ó quatro enfermos, ó de cada siete muchísimas, pero que lo mas freqüente es uno de diez; de cuyo supuesto, y de que en lo sucesivo ha de acontecer del mismo modo por las mismas causas de Epidemias ó otras conjuntas, y que cada año, y aun cada mes respectivamente ha de morir de Viruelas naturales un cierto número de los que no las han padecido, deducen el peligro que resulta contra el que las espera bueno y sano, reusando esta práctica; y comparando este resultado con el peligro que igualmente reconocen en el que se su-

jeta á ella, deducido de los supuestos arriba expresados en quanto á los pocos que mueren Inoculados, concluyen los mas moderados Inoculadores que dicho *sugeto sano, y bueno que espera las Viruelas tiene siete veces mas peligro de enfermar, y morir juntamente de ellas en el mes corriente v. gr. que el Inoculado en el mismo tiempo*, y en virtud de esta conclusion tienen su práctica, no solo por lícita, si no por obligatoria, á sus contrarios por Homicidas, y por *una atrocidad la proposicion* que diga: *ser la Inoculacion repugnante á la razon, y al derecho natural, si uno solo de un millon muriese de ella* (23) porque en conseqüencia de los citados supuestos, y conclusion expresada creen hallarse esta operacion entre los casos en que *se debe elegir, siendo preciso el menor de dos males presentes*, y con este principio piensan tener la necesaria solucion de to-

dos los discursos ó argumentos que se les quiera proponer, ya fundados en que la Inoculacion, sobre haber sido, y no poder dexar de ser siempre enfermedad (no remedio) y mortal, alguna aunque rara vez, como confiesan sus Promotores, en muchísimas ha sido de cuidado su peligro segun relacion de los mismos, por lo que la sabida infalible sentencia de *qui amat periculum &c.* comprende al que en esta práctica busca lo que no puede faltar en ella, mas ó ménos freqüente; ó ya los mismos discursos sean deducidos de la resignacion y humildad debida á los Decretos del Omnipotente sin pretender prevenirlos (procedimiento culpable á un respecto de los Jueces terrenos) ni mucho ménos eludirlos con soberbia ostentacion de poco temor del azote de la Divina Justicia, buscándole con atrevida impaciencia, todo lo qual dicen los (nunca demasiado) Timoratos, se incluye en el hecho

de pretender curar las Viruelas, con las Viruelas mismas; en lugar de pedir sumisos al Padre de las misericordias que alege, ó suspenda para siempre como puede (y nosotros debemos esperar si pedimos debidamente) el justo castigo de nuestras culpas que (como en todas las enfermedades) se incluye por lo comun en ésta, y la qual aunque algunas veces haya sido ménos grave, no tanto por el artificio, (siempre culpable en lo *moral*, y falible en lo *fisico*): quanto por la bondad del mismo Dios ofendido, que ha perdonado en tales casos á los Hombres, (sin duda porque no consideran lo que hacen) y aunque siempre fuese menor, nunca dexa de ser enfermedad, y de consiguiente pena, cuya moderacion podemos pedir, pero no podemos disponer á nuestra voluntad, porque somos reos, y no Jueces; pues á todo satisfacen con dicho presupuesto principio, *ex duobus malis minus est eligendum.*

§. VIII.

En virtud de dichas advertencias, y otras que yo ignoraré, ó no tendré presentes en favor de la Inoculacion, no debe admirar que el presupuesto Teólogo Moralista opine que es lícita, útil, ó acaso necesaria y obligatoria su práctica, y mas si éste fuese, ó ya de aquella clase de hombres que con buena intencion siempre, y obras correspondientes creen que todos piensan, y obran del mismo modo, juzgando por su corazon el ageno, y tienen por cierto quanto oyen sin manifiesta contradicion, y sin poder cerciorarse por propia experiencia; ó ya fuese el mismo de aquellos que poseidos extremadamente de la idea de la Humanidad, ponen demasiado cuidado en la conservacion de la Sociabilidad; ó ya fuese de las

personas no demasiado timoratas, por cuyos clamores no es arrebatado el Pueblo contra la Inoculacion; (24) ó ya finalmente fuese de aquellos en quienes *no es necesario destruir las preocupaciones religiosas opuestas á la misma* (25) por lo qual, y porque *quot homines tot sententiæ*, no será admirable que opinen del mismo modo otros Teólogos, y hombres sábios, juntos, ó separados, y por su consejo reciban, y autoricen la Inoculacion muchos Potentados.

§. IX.

Pero pongámos el caso opuesto, y que otro Teólogo, no tan humano, pero no ménos reflexîvo y caritativo, exâmina las razones en que fundan su repugnancia los Anti-Inoculadores á quienes reconoce igualmente fidedignos, ménos sospechosos

de interesados (en el sentido arriba dicho), y por la Religion, Profesion, y Dignidad algunos mas recomendables, v. g. un Venerable Fr. Antonio Garces, y otros; sin perjuicio de la estimacion que logran los Promotores por su mérito, y por la aceptacion de muchos Poderosos, y Magnates, (cuya censura pudieran temer sus contrarios). En este exâmen hallará dicho Teólogo en primer lugar, que segun los Anti-Inoculadores son exâgeracion mas que realidad las opiniones arriba dichas en el párrafo 7. acerca de los que mueren de Viruelas naturales, y lo que para su confirmacion se alega de repetidas noticias de pestilentes epidemias variolosas, que aun concedida toda su mortífera saña, ni deben extrañarse á vista de otras no ménos destructoras de la humanidad v. g. la de Tercianas en los años de 85. y 86. de este siglo, la que, sin embargo de que segun Boerhaave *intermittentes febres,*

nisi malignæ, corpus ad longævitatem disponunt; se dice que privó á España de quinientas mil personas, ni en la ciencia humana cave el conocer las verdaderas causas de semejantes plagas, y mucho ménos el prevenir quando podrán repetir (si es, que consta de alguna idéntica repeticion de semejantes horrorosos phenomenos) y de consiguiente no se puede formar regla de sus efectos para lo sucesivo: ni tales epidemias se han de comparar con muchas benignísimas que todos observamos muy freqüentes, en las que bien tratadas conforme á la opinion de Wansvieten, apénas muere uno de cada cincuenta, y entre los pobres que no exceden los límites de una prudente confianza en Dios, y en la naturaleza es mucho mas cierto, y esto, respecto á los que enferman que se tiene noticia, siendo muchos los que sanan sin que se sepa que han estado enfermos, y otros

morirán acaso de la Inoculacion, y se dirá que las Viruelas naturales le quitáron la vida, si con estudio ó cautela (como de Buchan cuenta Vmd. (26) y en esta Ciudad tengo entendido de un Cirujano, y de otros de fuera de ella) se practica esta operacion clandestinamente. En segundo lugar hallará que por lo resultante de relaciones fidedignas, y contra las que nada dicen los Promotores de la Inoculacion sobre los muertos Inoculados: se advierte que alguna vez murió uno de veinte y quatro: otra vez muriéron trece en un mes de los que correspondia Inoculados en un Pueblo de sesenta vecinos: en otra muriéron cinco en un dia solo (los otros dias no se cuentan) de setenta y quatro Inoculados: y últimamente omitiendo otras muchas narraciones de hechos pasados, y los futuros que se pueden temer mediante el positivo fundamento que ofrecen las observaciones, y sus

efectos: por noticia que inserta en su Libro *Historia de los Contagios* (27) El Doctor Don Antonio Escobar, á quien casi todo Madrid reconoce en su fama posthuma por digno de toda fe humana, consta que de once Inoculados en dicha Corte en el año de 1775. solo ocho no se muriéron; de todo lo qual resulta que los cálculos de que deducen la conclusion arriba citada de mucho menor peligro en los Inoculados que en los sanos por el espacio de un tiempo mismo, son infundados ó voluntariamente supuestos en sus principios; pues exceptuando las citadas epidemias en que es (como en todas las de su clase pestilencial) mayor el número de los muertos, y para cuyo remedio no es lícito el adelantar, ni por un minuto segundo, la muerte de un Inoculado, como seria inevitable, y confiesa el Doctor Salva en su (para sí eficaz) argumento que Vmd. copia (28): segun opinan los

Teólogos, y Publicistas Católicos Christianos, consultados sobre el caso, y abaxo se dirá: y si se exceptuan igualmente otras epidemias benignas, pero mal dirigidas en lo general, por los extremos de mucha oficiosidad, ó mucho descuido, en las quales, y fuera de ellas, en casos singulares de igual conducta, se puede conceder que mueren regularmente dos ó tres de cada ciento, en las demas ocasiones, no hay razon ni experiencia que persuada *racionalmente* porque siendo una misma en número la enfermedad de Viruelas naturales, é ingeridas, han de ser mas los desgraciados en la primera; y aunque por el terror casi inseparable de las naturales, y la indiferencia de los mas en las Inoculadas, ó por otras causas ocultas se conceda *empíricamente* que mueran siempre, y fuera de las epidemias malignas en número duplicado los de las primeras como queda expresado; siempre fal-

tan los fundamentos necesarios para los expresados cálculos, y conclusion deducida.

§. X.

Por otra parte, tambien hallará infundados dichos cálculos el mismo Teólogo, si como Filósofo *antiguo-moderno* reflexîona la distincion que debe tenerse presente, y no se tiene por los Promotores entre lo que es *peligro ó aptitud positiva* para recibir ó adquirir algun daño ó beneficio, y lo que es *pura potencia, ó no repugnancia* para lo mismo; de lo que ofrece idéntico exemplo, aun para los que admiten semillas innatas de las Viruelas, que Vmd. parece niega: un Justo que conserve la gracia bautismal, el qual no tiene *peligro* alguno de condenarse ó morir eternamente miéntras permanece en tan feliz estado, y no obstante

tiene *potencia* de pecar, y morir en pecado para toda la eternidad. Pero si acaso este exemplo se contemplase por dicho Teólogo poco oportuno respecto de algunos Inoculadores, y la razon que en el mismo halla la filosofia Christiana sometida á la fee, le pareciese respectivamente *metaphisica*, todavía podrá hallar por medio de mas sencillos discursos que el *sano* arriba expresado, no tiene peligro alguno de morir de Viruelas, pequeño ni grande comparable con el Inoculado, y que solamente tiene potencia de que alguna vez por accidente totalmente incapaz de prevenirse, se halle en peligro de caer enfermo, y de morir de Viruelas: unas veces con poca diferencia del peligro que tiene todo Inoculado: otras con algo mayor, y algunas con mucho mayor; para cuya inteligencia advertirá que la muerte Valiorosa del expresado sano, pende de un *futuro contingente*, compuesto

de tres contingentes futuros, de los quales los dos no prestan adelantado algun fundamento para temerse, y por tanto no hay peligro, y solo hay *potencia* de padecer sus efectos en el caso que sucedan; el otro prestará fundamento para que se tema (mas ó ménos) despues de que se verifiquen los dos primeros, y no ántes; esto es un hombre sano que espera las Viruelas tiene potencia de morir de ellas, 1º si Dios conserva, y no destruye esta enfermedad, ó su causa diseminada como puede hacerlo sin milagro para el instante inmediato siguiente, así como no la dió exîstencia por muchos siglos, del modo que hoy se observa; pero para esperar ó temer dicha conservacion, no tiene fundamento alguno, ántes le tiene en la misericordia infinita de Dios para esperar lo contrario, si lo pide como se lo manda. Aunque no cese la conservacion de dicha enfermedad, no tiene el expresado toda-

vía mas que potencia de padecerla si 2º el complexo de circunstancias necesarias para ello no se verifica: quales son el contagio ó epidemia, y su disposicion próxîma, para lo que no tiene fundamento alguno miéntras se halla sano (y ménos si no se admiten *semillas innatas*, ó aunque se admitan, fuesen en este sugeto de tal condicion que no han de actuarse hasta la vejez) ni la ciencia humana le alcanza para temerlo en tiempo determinado, y ni aun indeterminado; por lo que no se halla en *peligro* alguno de morir de Viruelas el expresado, por falta de fundamento, por donde se pueda calcular su magnitud ó pequeñez, y solo tiene *potencia* como queda dicho. Si se verifica este complexo, ya tendrá dicho sugeto peligro de caer, (si no huye) y caido, de morir de esta enfermedad, baxo las condiciones siguientes que son absolutamente accidentales á las Viruelas: 1ª Si su natu-

raleza no tuviese vigor ó facultades para tolerar los símptomas regulares: 2.ª si aunque tenga vigor, no tiene direccion prudente propia ó agena: 3.ª si aunque la asista la prudencia carece de medios: y 4.ª si enmedio de todo la malignidad de la enfermedad, es invencible. Por defecto de todas ó de algunas de éstas (segun el órden natural), sin duda, ha sido benignísima una epidemia de Viruelas que en el otoño próxîmo se ha padecido en esta Ciudad, en la que me ha tocado asistir á un Mozo de veinte años; sin que yo sepa que haya muerto alguno de ella; no obstante que conozco casi todo el vecindario, de que infiero que serán muy pocos, si han muerto algunos sin mi noticia; habiendo cesado dicha epidemia, mediante la bondad de Dios, y por causas naturales, sin que haya sido preciso recurrir á la Inoculacion.

§. XI.

Por todo lo qual se le hará manifiesto á nuestro Teólogo, que el esperar las Viruelas un sano, no incluye peligro alguno, al paso que la Inoculacion no puede dexar de tener peligro aunque se conceda el mas pequeño (que no lo es tanto) y supuesto que solamente hay peligro en el que las padece realmente, por tanto, solo con éste se ha de hacer la comparacion respecto del Inoculado, teniendo presente por parte de éste quanto queda expuesto en quanto al número de los desgraciados que seguramente son muchos mas de los que se piensa; sin embargo de tantas relaciones favorables, considerando lo freqüente que Vmd. confiesa ser la intervencion de las Naturales; en cuyo supuesto tiene el Inoculado la misma *potencia* que el

sano, ó mayor peligro de morir, por tenerle duplicado, y mas inminente, y que no puede ser otra cosa atendidas todas las circunstancias perceptibles, arriba dichas, y otras que podrán ocultarse, como en el Hijo de *Vila* Inoculado en Barcelona, y la Señora de Caracas que muriéron por causas conjuntas incognitas al Inoculador, segun Vmd. nos refiere; y por parte del enfermo de las naturales considerando igualmente lo expuesto arriba. En vista de todo conocerá, que excluyendo las epidemias malignas, probablemente es duplicado á lo mas el peligro del enfermo de naturales; por lo que aun en lo temporal, por esta parte es poco ventajosa la Inoculacion que causa los símptomas arriba expresados; y aun sobre lo dicho, resulta, que no ha sido tanta temeridad como parece, en algunos el dudar, si quando no se miran cerca las dichas epidemias, ó se ignora anterior-

mente su malignidad, como siempre acontece, tendria lugar el principio, *ex duobus malis* aun entre dos supuestos enfermos de Viruelas naturales, é ingeridas, si en ambos pueden concurrir las convenientes circunstancias en su curacion, y si es cierto que no es necesaria, como queda insinuado, para las segundas mas preparacion que la de estár sanos, y que en esto no puede padecer equivocacion el facultativo; y como por otra parte dicha práctica incluye un mal, no solamente *Físico*, como Vmd. singularísimamente establece (29) sino tambien *Moral*, como magistralmente explica Ferrer, y afirma todo *sano Filósofo Etico*, y juntamente diga Vmd. (30) *se sabe, y no se niega que no se puede hacer mal* (moral) *porque resulte bien*, advertirá nuestro Teólogo que aun amenazando las epidémias no es lícito Inocular; á que se junta que Vmd. tambien opina (31) que *no es lí-*

cito determinadamente exponer la vida á ningun individuo, aunque fuera para salvar á otros ciento (yo no alcanzo porque no dice, *aunque fuera para salvar á un millon*, siendo una misma la razon): y ademas queda repetido que Vmd. tambien confiesa que no puede dexar de ser alguna vez desgraciada la Inoculacion: que vale lo mismo que decir, que entre los Inoculados no puede dexar de morir alguno determinadamente en el hecho, aunque indeterminadamente en la intencion, y si el hecho es determinado, en la operacion dicha se expone la vida de uno cierta y determinadamente que es ilícito segun Vmd. y segun los Teólogos y Publicistas arriba citados; ni hallará nuestro Teólogo la debida pariedad en los exemplos de la *barca*, y *sorteo*, ni otros casos que citan por lícitos los Inoculadores, no obstante ser males Físicos (no morales á su parecer) estos y los que

se practícan por los Cirujanos y Médicos, ó peligros de muerte como el Matrimonio, la Navegacion, y otros semejantes: todos los quales ó provienen de precepto ó consejo divino; como el: *da locum Médico*: el: *melius est enim nubere, quam uri*, y otros varios: ó incluyen un mal presente ó necesario futuro, (y exâminense con cuidado) ó no son lícitos, como no lo son los que se dicen á *muerte* ó á *vida*, y por tanto tiene lugar dicho principio *ex duobus malis*; tomando por evitar dicho mal, ó remediarle, otro menor ó contingente: cuyo contrario procedimiento es el de la Inoculacion, en la que para evitar un mal dudoso, y futuro contingente; se toma otro presente y cierto. En virtud de esto reconocerá dicho Teólogo las razones poderosas que asisten á los que juzgan pecaminosa dicha práctica, sin que la probabilidad extrinseca, ó catálogo de Patronos,

y Autores Médicos que la aprueban sea de algun peso, en comparacion de los que la reprueban como nuestro relacionado difunto Monarca, y Señor Don Cárlos III., Padre Garcés, los Doctores Amart, y citado Escobar, y otros Españoles tambien de alta clase, vivos y difuntos, sin contar los extrangeros que Vmd. sabe. Ni la beneficencia de dicha operacion para curar varias enfermedades *Crónicas*, y mejorar complexîones delicadas, falta en las Viruelas naturales como extensamente tratan varios Autores, y á mi parecer consta en las mismas palabras de la Disertacion inaugural del Señor Barisani, inserta en las obras pósthumas de Haen, que Vmd. cita (32) (sin duda con fundada razon) como dichas por este famoso adversario de la Inoculacion, y como favorables exclusivamente á su práctica.

§. XII.

Aunque todo lo expuesto en el párrafo antecedente, nada moviese la opinion del presupuesto Teólogo, contra lo lícito de la Inoculacion, todavía hallará para inclinarse sobre lo expuesto en el §. 5. que los mas acreditados y famosos Inoculadores, v. g. el noble Girod (*), toda la Real Sociedad Médica de París (**) y otros, aseguran que *las Viruelas inoculadas excitan ó promueven las epidemias de las Naturales, y su contagio, como sucedió en la Parroquia de Gros-Caillou, despues de establecidas las casas de Inoculacion*, segun afirma dicha Real Sociedad: y *que la libertad indefinida de inocular en todo tiempo será dañosa á los Pueblos de segundo, y tercer órden, conservando un per-*

petuo , y muy terrible contagio , segun reflexîona el citado Inoculador del Franco-Condado ; á lo que se puede añadir la igual asercion de M. Rosa , que refiere el mismo funesto suceso en iguales circunstancias acaecido en Modena , por lo que declama contra esta práctica , y cita las declamaciones de los Doctores Pringle , y Letson , por la mortandad que sobrevino en Londres , y el considerable aumento de Virolentos naturales que se observó despues del establecimiento de las mismas Casas en dicha Capital de Inglaterra , lo que apoya nuestro referido Doctor Escobar , y otros muchos que Vmd. sabe mejor que yo , los quales fundados en las observaciones que ofrecen las Tablas *necrológicas* de la dicha Ciudad de Londres, tienen por certísimo que despues de establecida la Inoculacion en casas públicas ó Hospitales , son muchos mas que ántes los millares de muertos por

las Viruelas naturales en cada quinquenio ó decenio respectivamente, en lo que se representa dicha práctica no solo como una desoladora peste, sino al mismo tiempo, y con toda propiedad como una Hidra espantosa, á quien nacen muchas cabezas venenosas, aun quando se logra cortar una: En cuya inteligencia, y la de tener Vmd. por su vecina Patria, y conexîones oportunidad de averiguar lo cierto de dicha última asercion, es forzoso que nuestro Teólogo admire su silencio sobre este particular, especialmente en la *Inoculacion vindicada de las calumnias publicadas por el citado Ferrer* en su expresado Libro ó *Dictamen*, en donde se expone dicha observacion, apoyada por el Doctor Escobar; sin que pueda hallar otro procedimiento en el *Ensayo Apologético*, no obstante que en este escrito último se cita el de Ferrer, y en dicha vindicacion, en la que sin omitir lo que pu-

do caver en la idea; pero no consta en las planas contra el Reyno de Irlanda, se analizan, y critican varios pasages de dicho *Dictamen* tan despacio, y con tanto escrúpulo, que ni los descuidos ménos evitables, y de que no podemos carecer los hombres en todas nuestras obras, en especial las de esta clase se pasan en blanco, dexando intacto absolutamente dicho particular, sino es que nuestro Teólogo atribuya á tácita condescendencia este silencio, como el que observa Vmd. sobre otras materias del mismo *Dictamen*, á que no contexta ó lo hace muy superficialmente sin embargo de que pedian contextacion mas dilatada en el caso de no admitir sus aserciones de algun modo; y para fundamento de dicha presumida condescendencia parece dá motivo el considerar que quando Vmd. habla en su citado *Ensayo* de la ereccion de Hospitales para esta práctica como los

de Inglaterra, *con que se desminuya en notable parte el contagio*: Allí mismo nos presenta la *idea de la grande utilidad que se puede sacar de una Inoculacion general que destruye totalmente el contagio*; y poco ántes supone el modo, diciendo que se *inoculen todos los Niños que exîsten actualmente en España, y se haga igual operacion en los que van naciendo* (33), lo qual parece deberse entender inmediatamente luego que nazcan, porque de otro modo no será totalmente destruido el contagio, y en este supuesto parece que Vmd. hace inútil la propuesta ereccion de Hospitales, pues no resultará necesidad de ellos, si todos son inoculados al nacer, y si la Inoculacion general destruye totalmente el *contagio*, se hace superfluo el otro arbitrio que solamente *desminuye una aunque notable parte* del mismo, por lo que parece que Vmd. opina contra el establecimiento de dichos Hospitales, porque resultaria el expresa-

dó gravísimo daño comun, y sobre esto se ve tener los mismos, y otros mayores inconvenientes, que los que Vmd. halla (34) para que *no sea axequible la verificacion* del laudable piadoso proyecto propuesto por Don Francisco Gil; y de los que tampoco parece estar libre el de una general Inoculacion, si no se toma Vmd. el trabajo de formar la instruccion necesaria (que con arreglo á su patriotísimo es verosimil tendrá ideada á lo ménos ó premeditada) y en ella discurriendo por todos los casos singulares de su práctica, señala los medios, y modos políticos y Médicos de executarla en toda clase de gentes sin perjuicio alguno por facultativos inteligentes, exâminados, y aprobados por sus Xefes, ó Proto-Inoculadores, y para mayor seguridad previamente doctrinados en algun Colegio, por sus respectivos Maestros en las reglas, y usos de esta parte de la nueva *Cirugía Médica*

adaptada por los Franceses y otros Extrangeros de nuestro siglo, en lo que hará Vmd. nueva prueba de su talento y amor al género humano.

§. XIII.

Sobre las dichas alegan los Anti-Inoculadores á su favor otra razon que advertirá nuestro Teólogo, y es la que resulta de observarse mas repeticiones de Viruelas despues de las *ingeridas* que pasadas las *naturales*; pero como los Promotores respondan, que tales repeticiones no son de Viruelas *verdaderas* sino de *Espúreas* ó *volantes*, y esta distincion sea materia muy dilatada, y hasta ahora no bien averiguada por los Médicos mas instruidos, solo podrá dicho Teólogo formar alguna confusa idea de lo probable de dicha razon, si atiende á los muchos casos que se refieren sin

hâber causa suficiente para negarlos, ademas de que parecen razonables si se tiene presente que todos los Médicos, y los mismos Inoculadores, reconocen en las Viruelas llamadas *Expúreas*, total incapacidad para preservar de las legítimas, y por otra parte se asegura que el signo característico de las *verdaderas* es el que sus *postillas se supuren* ó conviertan en *Pus* (35), de cuya circunstancia carecen muchas veces las Inoculadas, resolviéndose todas sus postillas (36), que es lo mismo que no supurarse ó no hacer Pus, y de consiguiente no se pueden decir verdaderas ni preservatorias. (A este discurso tampoco parece ha tenido Vmd. por conveniente responder en su *repulsoria*, sin embargo de que le propone con eficacia, y suficiente extension Don Vicente Ferrer en su citado *Dictamen* (37), apoyado de observaciones, y autoridades de célebres Médicos é Inoculadores, al paso que mi sobredicha insinuacion so-

lo se funda en las observaciones, y autoridades de Vmd. porque en esto, y en todo lo demas de esta Carta me ha parecido semejante conducta respecto de Vmd. y en España la mas acepta, y para los no Médicos la mas obvia.) Ni las Cartas, y Documentos autorizados que Vmd. alega en dicha *repulsoria*, prueban en esta parte sus intentos tan claramente, que no haya lugar á que dicho Teólogo forme muchas reflexîones que seria largo referir por entero, y solamente aparecen mas pronto, 1º el silencio de Don Pedro Puig, acerca de las Viruelas que segunda vez padeciéron los Niños del Señor Armona, pues teniendo los pacientes calentura (que no se dice fuese de un dia solo) y habiendo guardado cama por algunos, aunque dicho Señor dice fuéron benignas, y *locas*, siendo esta voz entre muchos extraños de la Medicina significativa de las *Discretas*, solamente la de-

posicion de dicho Facultativo podia dar opinion contra la presuncion de que fuéron verdaderas; 2º el no probarse que los Hijos de Don Martin Martija no *tuviéron Viruelas dos años despues de Inoculados*, contra lo que afirma Ferrer, pues solo se prueba (con justísima causa) la conducta desinteresada del Inoculador, y quando para esto bastaba, y aun sobraba, la Carta del Señor Corregidor de Madrid, se añade otra del expresado Martija, que prueba lo mismo con voces, y cláusulas tan idénticas que parece acuerdo, lo que yo debo creer casualidad; y 3º el Lacònismo de Don Manuel Alonso, y su dilacion en asegurar *con la ingenuidad, é integridad que acostumbra* lo que expuso á Ferrer, y Vmd. duda, no parece dan motivo para insertar su Carta entre las que comprueban lo alegado en dicha *repulsa*, y si algo prueban probarán tambien, que el citado silencio de Don Pe-

dro Puig, nada favorece dicho alegato; y baste lo dicho, para que nuestro presupuesto Teólogo pueda resolver que la Inoculacion, es ilícita en lo moral, porque *non sunt facienda mala &c.* y no hay lugar á lo de *ex duobus malis*; porque el que se halla sano, no tiene *peligro* alguno pequeño ni grande, absoluto, ni comparativo de morir de Viruelas aunque tenga *potencia* que en todos es igual, como la tiene de morir de *Gota atónica, retrocedente ó dislocada* aunque sea el mas sano en sí y en sus ascendientes; porque no es remedio como se quiere persuadir, sino enfermedad adelantada; porque juntamente es perjudicial al Estado, y sus individuos; porque promueve, excita ó aumenta el contagio y número de enfermos de las naturales, y por este medio quita la vida á millares de hombres que podrán formar exércitos respetables, y otros que podrán lícitamente multiplicar

la especie, promover las Artes y ciencias, ó la Agricultura, Comercio &c.; porque no hay la diferencia substancial, que se cree vulgarmente entre el *Pus* ingerido y el *natural*; sino que solo el diverso estado y disposicion del Paciente hacen que uno y otro sean benignos ó mortales; como reconocen uniformes todos los Médicos instruidos: y últimamente, porque esta es su opinion, sin perjuicio de otras como Vmd. tiene la suya, y yo la mia, expresada.

§. XIV.

En vista de tan diversas razones, y modos de discurrir acerca de la Inoculacion, parece que podemos decir con Trillero, segun Wansvicten, *Inoculationem diversimodè consideratam diversam semper faciem exhibere: difficile esse bifrontis, modo, vultum, blandientem, modò severiorem et aus-*

teriorem, contueri: nondum id felix temporis addesse quo, quem præ altero adspicere jubet extra omnem controversiam collocari, possit. Y por la misma causa parece fuera de toda duda que para la importante resolucion del primer punto de la presente duda arriba expresada en el párrafo 2. conviene principalmente averiguar del modo posible el número cierto de los que mueren Inoculados cada quinquenio en donde se practique esta operacion; en atencion á que las diversas creencias que acerca de esto se tienen son causa casi total de las expresadas discordias; por lo qual adaptando (bien que en la parte mas sana ó con otro objeto) lo que Vmd. dice por boca de Buchan en la plana 284. y siguientes de su *Ensayo*, creia yo conveniente que por los Magistrados á quienes compete se providenciase algun medio de asegurar la dicha averiguacion, y siendo (mediante la supues-

ta tolerancia de la Inoculacion) hoy tantos segun Vmd. nos dice, los Sugetos de circunstancias, y conveniencias que la promueven y autorizan, pareccia fácil persuadir á estos bien intencionados Ciudadanos, la grande utilidad que resultaria, si conviniesen en contribuir á formar un *fondo pecuniario* destinado á pagar á los Inoculadores una cierta cantidad de dinero por cada Inoculado que saliese con felicidad de esta operacion, y sus resultas (sin perjuicio de que por el interesado se diese la satisfaccion correspondiente) lo qual fuese efecto de anterior formal, y legal contrato, por el que se obligase tambien el Inoculador, á pagar al al fondo, si sucedia la muerte, la misma cantidad, pero multiplicada segun se conviniese cada uno ántes de obtener permiso para practicar dicha operacion, prohibida á todos los demas que no hiciesen dicho contrato; por este medio, y el te-

ner nombrados algunos Facultativos Médicos, que notificados de cada singular contrato, y proyectada Inoculacion, interviniesen á ella en calidad de Fiscales, y que hubiesen de percibir la tercera parte de lo que resultase á favor del fondo, aparece fundada esperanza de poder averiguar ciertamente el número de muertos en esta práctica, y en su conseqüencia, y la de averiguar (por los medios mas eficaces que proporcionen los Archivos, Contadurías ó que por otras varias se descubran) si es cierto que nunca faltan en Madrid, y semejantes Pueblos, ciento ó doscientos Virolentos naturales, y si esto sucedia igualmente ántes del año de 1771. ó ántes de la introduccion de dicha práctica, parece podrian los Teólogos Moralistas sobredichos resolver con algun fundamento mas cierto la expresada duda.

§. XV.

Pero siendo cierto que semejantes proyectos, aun quando merezcan la superior aprobacion, suelen padecer muchas dificultades para reducirse á execucion, he pensado yo efectuar privadamente el que acabo de insinuar, y por mi parte contribuir á la expresada averiguacion de las desgracias sucedidas en la Inoculacion, y de consiguiente á la resolucion deseada; para lo qual despues de obtener la licencia correspondiente de la autoridad Judicial, Médica, y Política, excitado por las expresiones de Vmd. en la plana 165. del *Ensayo*, donde dice: *Supongamos pues que demas de* 400. *Inoculados muere uno ::: en este caso se puede apostar quatrocientos contra uno á que no muere el Inoculado*; y persuadido á que Vmd.

y todos los Inoculadores, especialmente los que opinan que la *Naturaleza* en las Viruelas *nos diezma, y el Arte nos milisima*, no pueden dexar de admitir (aun quando fuera mas excesivo el número de Inoculados) y defender dicha suposicion (de lo contrario les faltaria, segun queda expresado, el principal ó único fundamento de su repetida máxîma *ex duobus malis* &c.) contando en virtud de esto con la condescendencia de Vmd. he determinado que los dos *apostemos*, y por formal convenio depositemos con el permiso correspondiente en la Secretaría del Proto-Medicato, yo uno, y Vmd. quatrocientos *Pesos-duros* para la primer ocasion que haya de poner en execucion dicha su práctica en Madrid, y sucesivamente continuaremos (siendo Dios servido) de modo que sin faltar á la caridad, y solo á efecto de proporcionar de algun modo la referida averi-

guacion, estoy pronto á depositar un Peso-duro en forma de *apuesta*, en que convengo perder esta cantidad que Vmd. deba percibir, sino se muere el Inoculado que se señale, y si se muere tengo de percibir quatrocientos de la misma moneda que Vmd. tenga depositados, y pierda; entendiéndose por muerte del Inoculado, la que suceda dentro del mes de esta operacion, ó que al fin de este tiempo padezca el enfermo símptomas mortales con que muera en los dias próxîmos siguientes sin haber convalecido radicalmente. Si Vmd. condesciende en este contrato, como no dudo, y dexó expresado, todos lograrémos mas ó ménos utilidad; Vmd. ademas del aumento pecuniario (poco á la verdad, y poco apreciable para Facultativos desinteresados, pero cierto en su opinion citada) logrará por este hecho aun mas que por la Inoculacion de sus hijos, (aunque aquella sea mas

digna de atencion respecto de Vmd.) acreditar con sus enemigos la *nobleza y desinteres de sus fines*, y que no son vanas voces, sino *lenguage enérgico de su corazon en beneficio de la humanidad* las que profiere ó escribe *quando intenta extender á todos su expresada práctica no ménos dulce que segura*; aumentando juntamente la confianza de sus aficionados, y desterrando la tibieza de los dudosos; Yo, si no gano los quatrocientos ántes de la quarta parte de este número de Inoculados, (que espero, aunque no lo deseo de modo alguno pecaminoso) ganaré la satisfaccion de contribuir por este corto gasto al bien espiritual, y temporal que incluye la citada resolucion; y si otros movidos por mi exemplo practican igual contrato, ó por otro medio proporcionasen la deseada completa averiguacion de los efectos controvertidos de la Inoculacion, seria muy lu-

crativo mi propuesto pacto, aunque perdiera todas las apuestas, y se verificase ser *casi cero el peligro de muerte en dicha práctica.* En cuyo supuesto, y de que no es regular se excuse Vmd. á entrar en dicho convenio por falta de caudal propio ó de alguno de tantos Ilustres y Poderosos Personages, que por el bien del Estado se alegrarán tener esta ocasion, y poder contribuir á su aumento con la cantidad pecuniaria que sea necesaria ó Vmd. les signifique: Espero tenga á bien avisarme por el medio mas oportuno de su determinacion para providenciar por mi parte lo conveniente, segun dexo manifestado.

§. XVI.

Siendo mi único intento en esta Carta el manifestar segun acredita su contexto, la ninguna seguridad tanto en lo *fisico* ó *temporal*, como en lo *moral* ó *espiritual* que se puede tener hasta ahora en la práctica de la Inoculacion, he procurado invalidar las razones con que se promueve, y prescindir de las personas de sus Promotores, sin tocar en lo mas mínimo á su fama, mérito y estimacion que reconozco poseen dignamente, pero si en medio de mi buena intencion por inadvertencia se hallase alguna claúsula ó palabra capaz de ofender á Vmd. ó á qualquiera otro de modo alguno, desde ahora quiero se tilde, y borre como mejor parezca, ó se tenga por no dicha ni escrita, y espero de la prudencia y

capacidad de talento que supongo en Vmd. que disimulará mi ignorancia en esto, y en mucho mas que reconozca defectuoso, principalmente la falta de *finura*, y brillantez de estilo con que debian acompañarse mis discursos, segun práctica de muchos Escritores Médicos de nuestros tiempos, y juntamente la aspereza, y casi ninguna propiedad en las voces, con no poca confusion de muchos periodos que he pretendido hacer breves. Todo lo qual reconozco y confieso ser natural inseparable efecto de mi cortedad que no sabe evitar, ni aun alguna parte de las dichas, y otras (para muchos intolerables) imperfecciones, sino por el costoso medio de perder el tiempo en ampliaciones ociosas, y nada necesarias para darme á entender con aquellos de quienes con razon se dice *intelligenti pauca*, en cuya clase debo colocar á Vmd. y á todos los que saben distinguir las declamaciones dirigidas

á mover los ánimos de un vulgo ignorante con especiosas, y altisonantes voces, ó las explicaciones doctrinales de materias, cuyas ideas son imperceptibles sin muchas comparaciones, y perifrases: de una locucion ó consulta, cuyo carácter debe ser la *sencillez con pericia, y la brevedad sin disimulo*: como de un modo para mí inimitable lo enseña y practica el Doctor Navarrete en su *Epístola Parænetica*, por desgracia poco conocida. En cuyo supuesto ofrezco á la disposicion de Vmd. mi persona, y arbitrios en quanto puedo, deseoso de cooperar al logro de sus apetecidas verdaderas felicidades. En Alcalá de Henares á 13. de Febrero de 1793.

B. L. M. de Vmd.

Joseph Pinilla y Vizcayno.

P. D.

Entre muchas dudas que mi torpe talento quisiera proponer á Vmd., elijo la siguiente, porque ofrecen campo mas dilatado á su erudicion Médica.

En la plana 80. del Ensayo dice Vmd. que todos los métodos de Inocular *en realidad son buenos*::::: *porque los Inoculados salen prósperamente con uno y con otro, aun los que reciben el virus por las narices al modo de los Chinos*: Y en la plana 22. de la misma Obra dice anteriormente, *que quando los miasmas Variolosos han entrado en los Pulmones por medio de la inspiracion* :::: *causan la inflamacion de esta Entraña* &c. Me alegrára entender como Vmd. concuerda estos Lugares, opuestos Médicamente.

Tampoco puedo omitir un discurso que ya queda insinuado, pero le quiero expresar separadamente porque mi ignorancia le considera tan eficaz como el Doctor Salva, creia el suyo.

Digan y concedase á los Inoculadores que cada uno de los hombres sanos que espera las Viruelas, tiene cada año ó cada mes positivo peligro, y no solo pura potencia de morir por dicha enfermedad, y que este peligro es como tres, siete, trece, ó veinte segun los diferentes cálculos que se formen: pregunto: ¿si alguno de dichos hombres se sujeta á la Inoculacion saldrá del expresado peligro, ó le hará mas inminente, y presentáneo? Yo percibo que sucederá esto último: Espero me diga Vmd. ¿cómo puede dicho Inoculado tener ménos peligro de morir de Viruelas, que los demas sanos, que esperan esta enfermedad resignados sin querer Inocularse? En el supuesto

que admiten ó establecen los Inoculadores, de que suelen intervenir, ó sobrevenir juntamente las Viruelas naturales, ó lo que es lo mismo: que la Inoculacion no tiene sustancia ó qualidad alguna, por la que pueda estorvar dicha concurrencia ó inmediato advento de las naturales, singularmente quando reyna epidemia de éstas; como los mismos tienen la prudencia de advertir; y en cuya ocasion se tiene por perjudicial esta práctica en opinion de muchos, y mas que nunca ilícita segun yo discurro, si fuese cierto dicho supuesto. Vale.

CITAS CORRESPONDIENTES

á los números interpuestos en esta Carta.

Nº 1º Plana 40. y 41. de la *Práctica moderna*, *y Ensayo Apologético* plana 173. 177. 178. 180. y 181.

2. Los expulsos de la extinguida Compañía reconociéron su singular ciencia Teológica.

3. Plana XCII. del *Ensayo* Apologético.

4. Plana 171. *Ensayo.*

5. Plana 220. y 225. de la *Práctica moderna.*

6. Plana 355. 56. y 57. *Prácitica moderna.*

7. Plana 335. de la *Práctica moderna.*

8. Plana 276. de la *Práctica moderna.*

9. Plana 340. y 344. *Práctica moderna.*

10. Plana 20. y 21. *del Ensayo.*

11. Plana 217. *del Ensayo.*

12. Plana 210. *Práctica moderna.*

13. Plana 116. de la *Inoculacion vindicada ó Carta Repulsoria.*

14. Ferrer dicho Libro, Plana 75. y 80. cap. 5. nº 4.

15. Plana 103. y 106. *Ensayo.*

16. Plana 66. del *Ensayo.*

17. Plana 84. del *Ensayo.*

18. Plana 74. del *Ensayo.*

19. En varias partes, particularmente en la *Práctica moderna.*

20. En repetidos lugares la obra citada.

21. Plana 208. de la *Inoculacion vindicada.*

22. Plana 207. de la *Práctica moderna.*

23. Plana 38. 39. y 40. *Práctica* &c.

24. Plana 243. del *Ensayo.*

25. Plana 285. del *Ensayo.*

26. Plana 277. del *Ensayo.*

27. Plana 109.

28. Plana 55. *Ensayo.*

29. Plana 187. *Ensayo.*

30. Plana citada, immediata, y en el Diario de Madrid de 1790. plana 845.

31. Plana 188. *Ensayo.*

32. Plana 37. *Ensayo.*

(*) Plana 236. de las Memorias de la Sociedad Real de Medicina de París de los años de 1780. y 81.

(**) Plana 88. de la Historia de la Sociedad Real de Medicina de París el año de 1777. y 78.

33. Plana 92. y 93. del *Ensayo.*

34. Plana 213. *Ensayo.*

35. Plana 132. y 133. *Ensayo.*

36. Plana 253. *Práctica moderna.*

37. Plana 120. y siguientes. *Dictamen sobre el Proceso.*

Por el Plan q remito &c.a

Esta Canoaion ya es inexequible, en lo numero q [illegible] motivo mui mal y [illegible] antes, y lega el mercado, le le quitaron le [illegible] bree [illegible], y el no pudiera [illegible] [illegible] tirandolo a [illegible] numo, [illegible]; para [illegible] en el caso q oy estan las tiendas por todo el año como estan [illegible] en la buena un tanto 3 partes de lo q.e valian [illegible] que en 3 años no lo han [illegible] administracion tantos que en 3 años no lo han [illegible] las tiendas, sino p.a tener 30 [illegible] ya en valor [illegible] en 3 años ter a lo [illegible] sin lugar nada a [illegible] esta moneda reducida, no sola la tercera parte de [illegible] aumentados una mitad entre 6 años de mi administracion; como dejo [illegible] Debemos [illegible] primera unica de [illegible] administracion; no se [illegible] aumento [illegible] solo dos años [illegible] para los [illegible] y los demas [illegible] oy [illegible] a vales [illegible] [illegible] p.r Por [illegible] [illegible] los [illegible], q.e estos [illegible] a pesos en estos [illegible] y [illegible] la gana y los que pagan [illegible] vale, si les [illegible] los [illegible] las [illegible] las pagarian como quieren o [illegible] p.r Justicia y q.e por mas Juicio q.e [illegible] [illegible] a [illegible] cobrara; y entonces [illegible] sin dexar todo a su [illegible], [illegible] en Vales no podemos ser; [illegible] a [illegible] lo q.e yo [illegible] me rejo no llego a [illegible] lo q.e yo [illegible] en un mes, [illegible] en como la tiene [illegible] [illegible] q.e [illegible] los [illegible] en [illegible] año el [illegible] y [illegible] q.e [illegible] los años en [illegible] año el [illegible] no llega a un vale, [illegible] se puede mantener con que esto se acabara, y la Canoaion con ello.

Yo soy [illegible] [illegible] todo [illegible] q.e el Consejo me [illegible] [illegible] lo q.e [illegible]

no en lu metodo, que por menor no se debe estimar un
tan feliz metodo, tan util y ventajoso y q. que la enfer
medad hay ya es menor. y tan claro ya como un respecto
do mas largo, pero mas seguro y necesario tanto como lo
es la causa de las producion inalterables asta q. el mundo
p.a el Criador se acave, ultimo fin de todas las cosas
del mundo, que siendo, pero si para reducirlo ya ame
nor numero, por menos necesario y por que los serian
de cada uno aumentados uno mitad mas de lo antiguo,
reducidos ya a valer xx. nos lo hacen ya impra
cticable no en el metodo tan util pues seria estimable
p.a su necesidad que la tuviere y atendiendo asta la
fin determinado en la voluntad privada del
soberano Criador, deviera continuar esta curacion
no le faltara en de arta, o todo el año con 1.4, 8.
hombres 6 meses

Llano de Criador

El metodo de curar prim.o acomodo pero ya no puede
seguirse ni en proporcion eso, pero si en tipo como ana
y el mismo metodo, ademas fue guiado. dejaremos
el mal tan incurable como de antes. nada ha
vemos, cosa q. ahora acomoda pues vaso se muere
todos se curan bien, y si inclinado no como antes,
es el q.e no encarecimiento, y por q.e queda p.a ellos
manchado y esto no es ning.a ocasion! lo trabajo e
se largo y prolijo, la lectura todos el q.e menor
cada 40 dias. sangrador sangrador. se criador

bien y o procuran, para todas se allan en casa sin gastar
un quarto. luego en la conduccion de la leña q. se hacen en
dicinar a poca costa, el Porte y nomas, el
agua nada cuesta pues hice p.e los pozos con que se
sacan los conducen asi para casa, q. la saca
limpia como la plata, sin llegar a la cisterna
ay procuran p. muchos años q. nos ahorran varios
cinco doblones de agua q. se gastarian en cinco,
y assi m.o p.a la casa se gasta ya dinero, pues se han
conducido se saca por el Baño quien llevando
solo q. se ande alli se ... y se ba por igual
conducion a los baños, y de la caldera que calienta
la necesaria p.a templar la de los baños, mejor
q. p.a un señor. pues en esos Baños echa p.a comer
sera de cinco y a descansar y se va, caliente
y sin calor, sin ayuda de nadie, salen ya preparada
y templado el agua cada uno a su baño,
cada uno separacion, ni antes ahora oido, estan dos q. uno
con separacion, tan comodam.te q. ni yo q. lo tengo en mi
Alcoba echo, mi Baño tambien como ellos, y
mi criado q. yo no p.a para mi ... y de los
esta Patria ellos salen p.a sus Pies con ... la
nar, y al salir se entran en ... o ...
y se sientan y echan en sus camas.

Sdias duro esto ofendido
purgas y lavativas muchas, y dichos las
intenciones ..., y alg.as mas, q. en todos ellos una
... ya cansado el
genio p.a corrompido y perjudicial ... ya ...